JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO

Avda. Capitán Medina c/ San José
Email: juntamunicipal.limpiopy@gmail.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA Nº 127/23

RESOLUCIÓN Nº 0799

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN HECHA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN IM Nº 2818 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL ADJUDICA EL LLAMADO A "CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL 2023 – 2024, ID Nº 433.892", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 1.385.820.625.- (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO) IVA INCLUIDO, A LA FIRMA GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, CON RUC 5036780 – 3. ----------

EXPEDIENTE I.M. - CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL 2023 – 2024, ID Nº 433.892"

VISTA: las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal en fecha 18 de noviembre de 2023, en la que solicita la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a "CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL 2023 – 2024, ID Nº 433.892", y la autorización para la firma del contrato respectivo; para cuyo tratamiento se convoca a una sesión extraordinaria en la fecha, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 216º - Aprobación de la Adjudicación. "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas o de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computadas desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*". ----------

Que, la Intendencia Municipal adjudica el llamado según Resolución IM Nº 2818 de fecha 14 de noviembre de 2023 "Por la cual adjudica el llamado a CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL 2023 – 2024, ID Nº 433.892", a la firma GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, con RUC 5036780 – 3. ----------

Que, analizada las documentaciones presentadas, el pleno de la Junta Municipal constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto y Educación y Cultura recomienda su aprobación. -

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º Aprobar el dictamen de la plenaria constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto Y Educación Y Cultura de la Junta Municipal en el Expediente **I.M. -** CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL 2023 – 2024, ID Nº 433.892". ----------

Art. 2º APROBAR la adjudicación hecha por la Intendencia Municipal según Resolución IM Nº 2818 de fecha 14 de noviembre de 2023 "Por la cual adjudica el llamado a **"Contratación Vía de Excepción Nº 02/2023 "Construcción, Reparación y Mantenimiento de aulas de las instituciones de Limpio con fondos del FONACIDE – Plurianual 2023 – 2024, ID Nº 433.892"**, por un monto total de Gs. 1.385.820.625.- (guaraníes un mil trescientos ochenta y cinco millones ochocientos veinte mil seiscientos veinte y cinco) IVA incluido a la firma **GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, CON RUC 5036780 – 3.** ----------

Art. 3º Autorizar la suscripción del contrato respectivo conforme a las normativas vigentes. ----------

Art. 4º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES. ----------

Abg. Bettina Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal

Abg. Héctor Ávila Irala
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese y dése al Registro Municipal. ----------
Limpio, 22 de noviembre de 2023. ----------

Abg. Luis Miguel Schatp Bogado
Secretario General

Ing. Optaciano C. Gómez Verlangieri
Intendente Municipal

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

RESOLUCION IM Nº 283/2023.

POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE", PLURIANUAL 2023 - 2024, ID Nº 433.892".

Limpio, 14 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorándum U.O.C. de fecha 13/11/2023 en la que solicita la ratificación de lo actuado y la resolución de Adjudicación, en el marco del proceso del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE", PLURIANUAL 2023 - 2024, ID Nº 433892.

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas: GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, CONSTRUCTEC INGENIERIA DE LUIS ALBERTO JARA CHILAVERT, ING. OSCAR MOREL OSES, SG CONSTRUCTORA DE SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LOPEZ, RD CONSTRUCCIONES DE DIEGO ANDRES RUIZ DIAZ BARRIOS, Charley Magno Gaona Rolon y ARMIN EXILENO GONZALEZ TORRES

Que, de acuerdo al informe de evaluación, la firma GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO - RUC Nº 5036780-3, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y recomendando la adjudicación por un monto total de Gs. 1.385.820.625.- (Guaraníes mil trescientos ochenta y cinco millones ochocientos veinte mil seiscientos veinticinco) IVA incluido.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 Casos de Excepción dispone: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que: inc d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; inc g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera necesario y oportuno lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, Art. 33 inc. d) y g) y el Decreto Nº 2992/2019).

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
RESUELVE

Art. 1º RATIFICAR las actuaciones del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizadas en el marco de la presente contratación.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Escaneado con CamScanner

Art. 2° ADJUDICAR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE", PLURIANUAL 2023 - 2024, ID Nº 433892, por un monto total de Gs. 1.385.820.625.- (Guaraníes mil trescientos ochenta y cinco millones ochocientos veinte mil seiscientos veinticinco) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle y al cuadro de precios adjudicados que se encuentra en el Anexo del Informe de Evaluación:

LOTE	RUC	OFERENTE	MONTO
1	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	89,541,600
2	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	163,282,804
3	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	230,600,337
4	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	49,611,018
5	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	215,288,076
6	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	73,505,669
7	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	40,735,424
8	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	10,909,456
9	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	47,217,695
10	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	179,593,202
11	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	93,358,210
12	5036780-3	GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	192,177,134
		MONTO TOTAL:	1,385,820,625

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la notificación de la presente Resolución y a proceder a la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 07° - inc. i) y recepcionar los documentos del adjudicado que deberá presentar al momento de la firma del Contrato.-

Art. 4° ESTABLECER que la Administración del Contrato será como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

ABOG. LUIS MIGUEL SCHATP BOCADO
Secretario General

ING. OPTACIANO GOMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner